MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 71/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2016

"ADQUISICION DE BANDERAS, BANNER Y ESTANDARTE"

ID Nº 315.076

"J. A. ARTES de JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED"

Entre el Ministerio de Justicia, domiciliado en Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,** Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **J. A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed**, domiciliado en Mbya c/ Tacuara 4015., República del Paraguay, con Ruc N° 2059524-7, representado para este acto por **JOSUE ANDRES GOMEZ ABED,** en calidad de propietario, con Cédula de Identidad N° 2.059.524, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE BANDERAS, BANNER Y ESTANDARTE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene el objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Adquisición de Banderas, Banners y Estandarte, proveniente del proceso de **Contratación Directa Nº 21/2016** y que se regirán por las siguientes clausula y disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente aplicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Año	T. P.	Program a	Sub Program a	Proyect o	Objet o de Gasto	F. F.	O. F.	Dept o.	Monto
2016	2	002	02	00	320	10	0	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.076

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2016 convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 151 de fecha 09 de setiembre del 2.016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						J.A. Artes de Josué Gómez				
Nº	Código de Catalogo	Descripció n del Bien	Mar ca	Procedenci a	Unidad de Medida	Canti dad Mínim a	Canti dad Máxi ma	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	55121706-003	Bandera	J.A.	Nacional	Unidad	2	4	190.000	380.000	760.000
2	55121706-003	Bandera	J.A.	Nacional	Unidad	5	10	115.000	575.000	1.150.000
3	55121706-003	Bandera	J.A.	Nacional	Unidad	6	12	185.000	1.110.000	2.220.000
4	55121706-004	Banner	J.A.	Nacional	Unidad	7	13	335.000	2.345.000	4.355.000
5	55121706-004	Banner	J.A.	Nacional	Unidad	11	22	395.000	4.345.000	8.690.000
6	55121706-002	Estandarte	J.A.	Nacional	Unidad	3	5	280.000	840.000	1.400.000
7	55121706-004	Banner	J.A.	Nacional	Unidad	2	4	350.000	700.000	1.400.000

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

Monto Mínimo a contratar: Gs. 10.295.000.- (Guaraníes: diez millones doscientos noventa y cinco mil), IVA incluido.

Monto Máximo a contratar: Gs. 19.975.000.- (Guaraníes: diez y nueve millones novecientos setenta y cinco mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones de las bases de la contratación y el Contrato.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Anexo C 2) Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma de contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo indicado en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Josué A. Gómez Alcal
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el presente contrato.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las bases de la presente contratación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 06 del mes de octubre del año 2016.-

Arte J.A.

Josué A. Gómez
RUC: 205953
PROPIETARIO

JOSUE ANDRES GOMEZ ABED
PROPIETARIO

Abg. EVER LUIS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia